



APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO
MANDATO

312

RESOLUCION EXENTA N° _____

ARICA, 19 MAR 2010

VISTOS:

1. Modificación de convenio mandato completo e irrevocable de fecha 12 de febrero de 2010, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, como unidad titular del F.N.D.R. Región Arica y Parinacota, y la **DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA, MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA, representado por su Directora Regional, Doña CECILIA MARÍA VÁSQUEZ SIERRALTA.**
2. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (19.653), de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (19.175), de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el Decreto Ley N° 573, de 1974, sobre Estatuto de Gobierno y Administración Interiores del Estado; ley N° 20.175, que crea la Región XV de Arica y Parinacota y Provincia del Tamarugal, en la Región de Tarapacá; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la ley N° 19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; el Decreto Supremo N° 258, del 11 de Marzo de 2010 del Ministerio del Interior, sobre nombramiento de Intendente Titular en la Región de Arica y Parinacota; ley N° 20.407, sobre Presupuesto del Sector Público año 2010; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

Que con fecha 03 de Junio de 2009, ambas partes suscribieron un Convenio Mandato Completo e Irrevocable, aprobado por resolución Exenta N° 828 de fecha 26 de junio 2009, del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, por el cual se le encomienda a la Dirección Regional de Arquitectura – MOP REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA la gestión técnica y administrativa para la ejecución del proyecto denominado **"RESTAURACIÓN MONUMENTO NACIONAL EX ISLA DEL ALACRÁN"**, Código BIP 30084822 -0.

RESUELVO:

1. **Apruébese** Modificación de convenio mandato completo e irrevocable de fecha 12 de febrero de 2010, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, como unidad titular del F.N.D.R. Región Arica y Parinacota, y la **DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA, MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**, el cual consta de tres páginas.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el convenio mandato aprobado:

"En Arica, a 12 de febrero de 2010 entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, representado por el Sr. Intendente Regional, don **LUIS ROCAFULL LOPEZ**, ambos con domicilio en esta ciudad, Avda. Gral. Velásquez N° 1775, en adelante "el Mandante", y la **DIRECCION DE ARQUITECTURA – MOP XV REGION DE ARICA Y PARINACOTA**, representada por la Directora Regional, doña **CECILIA MARÍA VÁSQUEZ SIERRALTA**, ambos con domicilio en la ciudad de Arica, calle Arturo Prat N° 305, Piso 2, en adelante "la Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que con fecha 03 de junio de 2009, ambas partes suscribieron un Convenio Mandato Completo e Irrevocable, aprobado por resolución Exenta N° 828 de fecha 26 de junio 2009, del **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, por el cual se le encomienda a la Dirección de Arquitectura – MOP XV REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA la gestión técnica y administrativa para la ejecución del proyecto denominado



"RESTAURACIÓN MONUMENTO NACIONAL EX ISLA DEL ALACRÁN" ,Código BIP 30084822 -0 Provisión Puesta en Valor de Patrimonio.

SEGUNDO: Que, por este acto, se modifica la letra A, de la cláusula primera del referido convenio mandato, quedando del siguiente tenor:

- a. Licitación su ejecución, conforme lo dispone la ley 19.886 y su reglamento, preparar las bases administrativas, los términos de referencia y demás antecedentes que se requieren para llevar a cabo la licitación. Lo anterior debe ser puesto en conocimiento del Gobierno Regional, quien solo podrá entregar su autorización respecto de los términos de referencia o especificaciones técnicas. Además, la Unidad Técnica deberá publicar el llamado, aclarar y responder consultas que los interesados formulen, en relación a la propuesta, y si lo estima procedente.

TERCERO: Asimismo, por este acto, ambos comparecientes vienen a efectuar una modificación al Convenio Mandato Completo e Irrevocable para determinar las clasificaciones presupuestarias para el año presupuestario 2010, de acuerdo a decreto N° 854 de fecha 29 de Septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, lo aprobado por el consejo regional de Arica y Parinacota con fecha 18 de Abril de 2009 según Certificado N° 132/2009 emitidos por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional, se regularizan los montos correspondientes del mencionado proyecto. La modificación se realizará conforme al siguiente tenor:

REEMPLÁZASE la cláusula **TERCERA** por la siguiente:

TERCERO: Para el total cumplimiento del presente Convenio, **el Mandante** se obliga a:

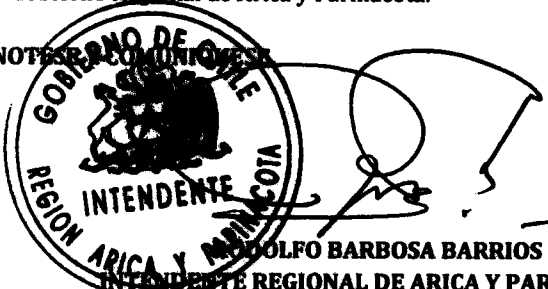
- a. Financiar el monto total del proyecto que se va a ejecutar, incluidos los Gastos Administrativos, el que no podrá exceder de M\$32.743.-, (Treinta y dos millones setecientos cuarenta y tres mil pesos), y que será financiado con cargo al código Bip 30084822-0, Subtítulo 31, Ítem 02, y de acuerdo al siguiente desglose:
 - a.1.- Presupuesto Regional año 2010:
 - Asignación 001, Gastos Administrativos M\$743.- (Setecientos cuarenta y tres mil pesos),
 - Asignación 002(Gastos Consultorías), por un monto total de M\$ 32.000 (Treinta y dos millones de pesos) .
 - El saldo del aporte Regional, para el año 2011, estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria de la Provisión Programa Puesta en Valor de Patrimonio.

CUARTO: Las personerías de don **LUIS ROCAFULL LOPEZ** para representar al Gobierno Regional de **ARICA Y PARINACOTA** consta en el Decreto Supremo N° 1018, de fecha 28 de Septiembre del 2007, del Ministerio del Interior y la personería de doña **CECILIA MARÍA VÁSQUEZ SIERRALTA**, para representar a la Dirección Regional de Arquitectura, consta en el Resolución Exenta D.A. N° 1.302, de fecha 05 de Noviembre del 2007, las que no se insertan por ser conocida de las partes.

QUINTO: Se establece que se mantiene el resto del articulado del Convenio Mandato Completo e Irrevocable, señalando en el artículo Primero de la presente Modificación.

La presente Modificación del Convenio Mandato Completo e Irrevocable arriba individualizado, se suscribe en 3 ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de la Unidad Técnica, y dos para el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

ANOTACIÓN



DOLFO BARBOSA BARRIOS
INTENDENTE REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

CSV/mmr

DISTRIBUCION:

1. Oficina de partes
2. Departamento Jurídico

